



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 065-2018-MPJB

Jorge Basadre, 25 JUN 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones, y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobados por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB se considera a la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento; cargo que se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al profesional correspondiente.

Que, asimismo dentro de los documentos de gestión antes mencionados, se considera como unidad orgánica de apoyo al despacho de Secretaría General; cargo que se encuentra vacante y por lo tanto debe establecer al profesional a cargo del mismo.

Que, a su vez de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806, aprobada por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. A su vez el artículo 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM, establece la obligación de designar a los funcionarios de entregar la información.

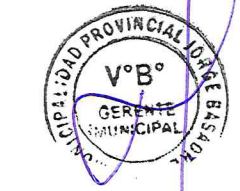
Que, el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM establece la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones; señalando el artículo 5° del mismo dispositivo, que mediante resolución del Titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad.

Por lo que de conformidad con las atribuciones concedidas por la Ley No. 27972, y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de julio del 2018, a la **Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; quien deberá desempeñar el cargo de acuerdo a la legislación vigente y documentos de gestión municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 01 de julio del 2018, a la **Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG** el despacho de **Secretaría General** de la Municipalidad Provincial de





Jorge Basadre; quien deberá desempeñar el cargo de acuerdo a la legislación vigente y documentos de gestión municipal.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 01 de julio del 2018, a la **Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG** como responsable de brindar información de acceso público estipulado en la Ley No. 27806, y como responsable del Libro de Reclamaciones según lo señalado por el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándosele las gracias por los servicios prestados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

